



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3194/2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GUSTAVO ROMAN SARMIENTO, DNI N° 43.884.767, de fecha octubre/2023, peticionando al Departamento Ejecutivo refinanciar lo adeudado en virtud de la venta a su favor de Un Lote de Terreno, Nro. DIECISIETE (17) de la Manzana Nro. TRES (03) (Hoy Lote 116 de la Manzana 13);

El Informe efectuado por la arquitecta Sra. Silvia Pegoraro; que se adjunta;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 3098/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 Promulgada por Decreto Nro 058/2023 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo a la venta a favor del Sr. GUSTAVO ROMAN SARMIENTO, DNI N° 43.884.767, del Lote de Terreno Nro. DIECISIETE (17) de la Manzana Nro. TRES (03) (hoy Lote 116 de la Manzana N° 13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, por treinta y dos coma noventa metros (32,90 mts) de los lados Norte y Sur, haciendo una superficie una superficie total trescientos treinta y nueve coma diecinueve metros cuadrados (339,19 mts 2), aproximadamente;

Que conforme surge del Informe efectuado por la Arquitecta Sra. Silvia Pegoraro en el Lote objeto de venta (Hoy Lote 116 de la Manzana N° 13) *...” se encuentra actualmente imposibilitado de construcción, por encontrarse la línea media tensión atravesando el mismo en su totalidad de este a Oeste...”*

Que por otro lado el Sr. Gustavo Sarmiento solicita la REFINANCIACION del saldo adeudado (500 bolsas de cemento), peticionando la posibilidad de abonarlo en treinta y seis cuotas, todo ello conforme documental citada;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que conforme surge del Boleto de Compraventa suscripto entre las partes, que data de fecha 12/05/2023 el Sr. GUSTAVO ROMAN SARMIENTO, DNI Nº 43.884.767, ha adquirido el lote de terreno referenciado, obligándose a pagarlo de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) mediante dinero en efectivo, contra la firma del Boleto de Compraventa, (lo que ha sido debidamente cumplimentado); y el saldo **2) PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00)** en VEINTICUATRO (24) Cuotas, mensuales y consecutivas de veinticinco (25) bolsas de cemento cada una, actualizada en relación al precio bolsa de cemento;

Que tal como lo indica el requirente en su nota, y es ratificado por el área de procuración, se ha venido abonando ordenadamente cada cuota, siendo notoria las actualizaciones del valor de cada cuota; atento la situación inflacionaria generalizada del país y la variación de precios constante de la bolsa de cemento;

Que es clara la evolución que ha sufrido cada cuota convenida, resultando engorroso su cumplimiento tal como lo expone el comprador;

Que en virtud de ello, corresponde regularizar las situaciones expuestas mediante la firma de una ADENDA al Boleto de Compraventa suscripto con fecha 12/05/2023, cuyo modelo se adjunta al presente como ANEXO I; formando en adelante y con él, un todo;

Que dicha adenda tiene por objeto: 1) Cambiar el Objeto de compraventa, Lote de Terrero por los motivos expuestos, y 2) refinanciar el saldo adeudado a la fecha en treinta y seis (36) cuotas;

Por lo que en pleno ejercicio de las facultades que por derecho corresponden;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir con el Señor **GUSTAVO ROMAN SARMIENTO, DNI Nº 43.884.767**, con domicilio real sito en QUINTA NRO. 57 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes, ADENDA al Boleto de Compraventa suscripto con fecha 12 de mayo de 2023, que tiene por objeto: 1) cambiar el objeto LOTE de terreno por los motivos antes indicados, debiendo tenerse por objeto de compra- venta el siguiente LOTE DE TERRENO a saber: LOTE DE TERRENO Nro. CIENTO DOCE (112) de la Manzana Nro. CATORCE (14) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y ocho metros (10,98 ms) en sus costados Norte y Sud, por treinta coma noventa y tres metros (30,93 mts) de los lados Este y Oeste; haciendo una superficie una superficie total trescientos treinta y nueve coma sesenta y un metros cuadrados (339,61 mts²), aproximadamente; 2) disponer que el SALDO adeudado a la fecha equivalente a quinientas (500) bolsas de cemento, sea abonado en treinta y seis cuotas (36) Cuotas, mensuales y consecutivas, actualizada en relación al precio bolsa de cemento, en la modalidad consignada en la ADENDA al Boleto de Compraventa, que obra como ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2º): **APRUÉBESE** en todos sus términos el modelo de ADENDA al Boleto de COMPRAVENTA a celebrarse entre la Municipalidad de Balnearia representada por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI Nº 24.037.877, y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI Nº32.396.620, y el Señor GUSTAVO ROMAN SARMIENTO, DNI Nº 43.884.767” y que como ANEXO I forma parte de la presente. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º): DISPÓNGASE que la presente Ordenanza resulta complementaria de la Ordenanza Municipal Nro. 3098/2023 de fecha 11 de mayo de 2023 promulgada por Decreto N° 058/2023. -----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Ctra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, PROTOCOLÍCESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 174/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2023.